I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000535

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos,

14 MAR. 2018

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº103/011/2018 de Alcaldía, el Certificado Nº 402OF/094/2018, de la Dirección de Administración y finanzas; el Certificado Nº 184/2017 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 15 de diciembre del 2017; El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas.

D E C R E T O:

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2018, a doña **ROCÍO ANGÉLICA INOSTROSA PSIJAS** cédula nacional de identidad Nº [redacted] para que realice la siguiente función específica Nº 54: "Formular proyectos de inversión a fondos regionales nacionales e internacionales".

2. El valor de los servicios contratados será la suma mensual de $1.333.333.- (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos debiendo el municipio retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia de la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. La dirección jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjese establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, se encuentran registrados en Contraloría General de la República, mediante decreto Exento N° 202/167/2017.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000535

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

PSA/CUCh/FCQ
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesada
Secretaría Municipal.
Página web